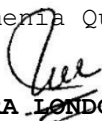


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado los días 8 de marzo, 7 de junio y 11 de septiembre de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 3 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: EDNA LILIANA PEREZ CASTILLO
CAUSANTE : JOSE ANTÑIO ROJAS CARDENAS
RADICADO: 63001400300100- 2022-00253- 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Octubre tres de dos mil veintitrés.

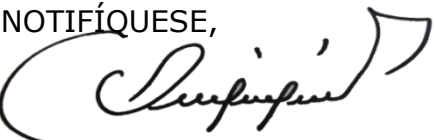
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordenará como primera medida requerir a la señora OLGA LILIANA ROJAS NIETO al correo electrónico onieto32@hotmail.com, para que presente al Despacho los registros civiles de nacimiento de ella y sus hermanos JAIRO ANDRES ROJAS NIETO y MARIA CAROLINA ROJAS NIETO, a fin de efectuar el reconocimiento en el presente trámite como herederos.

Es así como, en armonía con el artículo 492 del estatuto procesal se le hace requerimiento, para que manifieste si acepta o repudia la asignación que se le hubiese referido.

De igual manera se requiere a la mencionada a fin de que presente las direcciones electrónicas de ella y sus hermanos JAIRO ANDRES ROJAS NIETO y MARIA CAROLINA ROJAS NIETO, toda vez que en escritos anteriores, ha manifestado conocerlas.

Por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia se ordena se libren los oficios respectivos, comunicando lo ordenado.

Finalmente, se requiere a la parte demandante previo a ordenar la diligencia de secuestro, para que aporte el certificado de tradición del vehículo de placas YEB17C, donde conste la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de octubre de 2023.

No. 172

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0467a082296be1ec75c9b41da4ecc06a10ddd02f6a4f2220b7fdceafdfbf6d38**

Documento generado en 02/10/2023 04:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>